



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 011 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D



San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

19 OCT 2021

VISTO:

El Informe N° 01-2021-GRA/GRDE/DRA/P-CAS de fecha 23 de abril de 2001 de la Comisión de Concurso Público de Méritos para la contratación de personal bajo el régimen CAS, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 030-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D de fecha 12 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, por RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 208-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D de fecha 15 de octubre de 2021, se reformuló el Comité de Evaluación y Selección que conduzca el proceso de selección en la Convocatoria para el ejercicio 2021, a fin de contratar bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de la Dirección Regional Agraria Amazonas, Unidad Ejecutiva N°722-100 Agricultura Amazonas, del Gobierno Regional Amazonas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que es eliminada progresivamente por mandato de la Ley N° 29849;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública, con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del Contrato; las mismas que estarán a cargo de la Comité de Evaluación y Selección.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes términos: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicio se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 083-2021, de fecha 06 de setiembre de 2021, el gobierno central dispone medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas al fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, autorizando a las entidades de la Administración Públicas comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de manera especial a la contratación de servidores bajo el régimen CAS, hasta el 2 de noviembre de 2021, siendo el plazo de los contratos al 31 de diciembre del presente año, y se cuenta con la autorización respectiva;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 211 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D



Que, la Comisión antes citada con Informe N° 003-2021-GRA/GRDE/DRA/P-CAS de fecha 19 de octubre de 2021, da cuenta de las Bases del Concurso Público de Méritos N° 002-2021-DRA-AMAZONAS, para la Contratación de Personal, Bajo el Régimen CAS, y Cronograma del proceso, solicitando su aprobación:

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 042-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01 de febrero de 2021 y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 052-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 12 de febrero de 2021, y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES Y EL CRONOGRAMA del Concurso Público de Méritos N° 002-2021-DRA-AMAZONAS, para la Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, para el ejercicio Fiscal 2021, para cubrir las plazas vacantes de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Evaluación y Selección del citado Concurso el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución Directoral Sectorial, en el portal electrónico de la Dirección Regional Agraria Amazonas, así como en <https://talentoperu.servir.gob.pe>

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directora Regional Sectorial a los órganos competentes de la Dirección Regional Agraria Amazonas, Comisión Evaluadora, para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

Ing. LUIS SACARIAS ALVAREZ TERAN
DIRECTOR REGIONAL

